



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° DSAIA020260000032, que contiene el Memorándum N° 000041-2026-DG-DIRIS LE de la Dirección General, el Informe N.º 000214-2026-ETGE-OGRH-DA-DIRIS LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N.º 000083-2026-OAJ-DG-DIRIS LE de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 del Título I de la Ley N.º 28175, "*Ley Marco del Empleo Público*", establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada Entidad;

Que, los requisitos mínimos para acceder a cargos de funcionarios públicos de libre designación y remoción está establecidos en: a) el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, decreto que aprueba el "*Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones*", modificado por Decreto Supremo N° 127-2024-PCM; y, para el caso de la entidades adscritas al Ministerio de Salud, b) el Manual de Clasificador de Cargos de dicho pliego, aprobado por Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre del 2022, modificado con Resolución Secretarial N° 029- 2023/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2023; Resolución Secretarial N° 073- 2023/MINSA, de fecha 06 de marzo de 2023; Resolución Secretarial N° 362-2023- MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023; y Resolución Secretarial N° 196-2025-SG-MINSA, de fecha 18 de junio de 2025;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) y a la actividad privada (Decreto Legislativo N.º 728), cuyo reglamentado fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000654-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 26 de agosto de 2025, se actualizó el documento de gestión "Organización Interna y Funciones de las Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", en donde se señala a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria como un Órgano de Línea, que a su vez cuenta con tres (03) oficinas entre las que se encuentra la Oficina de Vigilancia Sanitaria, cuyas funciones se detallan en el numeral 10.3 del artículo 10 del mencionado documento de gestión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001031-2025-OGRH-DA-DIRIS LE, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el mismo que cuenta con el cargo estructural de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0136) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria, clasificado como Directivo Superior (SP-DS) con condición de Libre Designación y Remoción (DSLDR);



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000953-2025-DG-DIRIS LE de fecha 07 de noviembre de 2025, se designó al Maestro en Gestión Ambiental **WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA** en el cargo de Jefe de Oficina (N° CAP-P 0136), (Código AIRHSP N° 004695) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 0000009-2026-DSAIA-DIRIS LE de fecha 17 de febrero de 2026, la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria solicita a la Dirección General el termino a la designación del Maestro en Gestión Ambiental **WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA** en el cargo de Jefe de Oficina de Vigilancia Sanitaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y en su reemplazo, propone a la **T.M. JESSIE LIDDY PARI COLQUI** en el mencionado cargo;

Que, mediante Memorándum N° 000041-2026-DG-DIRIS LE de fecha 17 de febrero de 2026, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita emitir el acto resolutivo respecto a la propuesta para la designación de la **T.M. JESSIE LIDDY PARI COLQUI** como Jefa de la Oficina de Vigilancia Sanitaria;

Que, mediante Nota Informativa N° 000356-2026-OGRH-DA-DIRIS LE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 000214-2026-ETGE-OGRH-DA-DIRIS-LE, a través del cual el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo realizó la verificación correspondiente, y concluyó que resulta procedente dar término, a la designación como Jefe de Oficina de Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, al Maestro en Gestión Ambiental **WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA**; asimismo, que la **T.M. JESSIE LIDDY PARI COLQUI** cumple con los requisitos del perfil de puesto del cargo de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0136), (Código AIRHSP N° 004695) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, y no presenta impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe Legal N.º 000083-2026-OAJ-DG-DIRIS LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente **i)** dar término a la designación como Jefe de Oficina de Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, al Maestro en Gestión Ambiental **WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA**, **ii)** designar a la **T.M. JESSIE LIDDY PARI COLQUI** en el cargo anteriormente mencionado;

Que, según el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N.º 984-2026/MINSA, delega a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el Año Fiscal 2026, entre las que se encuentra la *"a) Designación en cargo de confianza o de libre designación"*;

Con los vistos de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y, De conformidad con el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 984-2025/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N.º 766-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TERMINO, a partir de la notificación de la presente resolución, a la designación como Jefe de Oficina de Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, al Maestro en Gestión Ambiental **WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA**, efectuada mediante Resolución Directoral N° 000953-2025-DG-DIRIS LE de fecha 07 de noviembre de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la notificación de la presente resolución, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, a la **T.M. JESSIE LIDDY PARI COLQUI** en el cargo de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0136), (Código AIRHSP N° 004695) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este.

Artículo 3.- DISPONER, que el funcionario designado cumpla con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.º 31227 y su Reglamento, dentro del plazo de ley.

Artículo 4.- DISPONER que el servidor entrante cumpla con realizar la recepción de cargo de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LE/DA/OGRH/2026 "Disposiciones y Procedimientos Técnicos en la Entrega y Recepción de Cargo en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", aprobada por Resolución Directoral N° 000030-2026-DG-DIRIS LE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación.

Artículo 5.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 6.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este